ORDENANZA Nº 3.733.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifíquese en la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) el límite Norte del Distrito LE2, ubicado en el cuadrante Noreste del Municipio, Sector 2/4 del Plano de Zonificación en Distritos del Código de Planeamiento Urbano vigente.

Art. 2º.- Desaféctese del Distrito LE2a al inmueble Padrón Municipal Nº 449.841, Nomenclatura Catastral C: I, S: 25; L: 1G; P: 65q; Padrón Nº 317.921; Fracción A; Mat./Orden: 7883/11258.

Art. 3º.- Desígnase como Distrito R2b al inmueble Padrón Municipal Nº 449.841, cuya superficie es de 16 hectáreas 6394,3571 m²; comprendido entre los siguientes límites: Canal Norte al Norte, Autopista de Circunvalación al Oeste, y al Sur de dicho inmueble.

Art. 4º.- Modifíquese del Plano de Zonificación en Distritos del Código de Planeamiento Urbano vigente, Sector 2/4 (Suroeste), para efectuar el cambio de designación del sector Norte del actual Distrito de Localizaciones Especiales 2a (LE2a) por Distrito Residencial 2b (R2b).

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de abril de 2006.